MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2012

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2012 (ID N° 234.286)

Servicio de Despacho Aduanero para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sala de reuniones de la Coordinación Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 153, de fecha 25 de mayo del año en curso, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 07/2012- para el Servicio de Despacho Aduanero para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

Sr. Carlos Martínez, Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Sr. Alberto Cardozo, Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio.

Sr. Juan Carlos González, Representante de la Coordinación de Recursos Financieros.

La Coordinadora Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.

b. Acta de Apertura de Sobres de fecha 18/06/2012.

c. Ofertas de las siguientes empresas: **Agencia Lorenzo Fleitas, Agencia Pedro Céspedes Ayala y Agencia Diosnel Prieto B.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres, evidenciándose que en fecha 18 de junio del año en curso, se han recibido sobres oferta de las siguientes **agencias Agencia Lorenzo Fleitas, Agencia Pedro Céspedes Ayala y Agencia Diosnel Prieto B.**, en consecuencia, se constata lo siguiente:

AGENCIA LORENZO FLEITAS, presenta oferta por un total de G. 7.432.000.- (Guaraníes siete millones cuatrocientos treinta y dos mil) y verificada la documentación se deja constancia que no presenta cuanto sigue:

- Certificado de Cumplimiento con el seguro social o la constancia de no estar inscripto (en caso de no estar inscripto deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia).

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta

- Certificado bancario donde conste que la Empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y el número de dicha cuenta, y/o compromiso que de ser adjudicado, aperturará una cuenta corriente o caja de ahorro.

- Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del servicio licitado.

- Asimismo, se menciona que los documentos fueron foliados hasta la pagina 36 y no se encuentran debidamente rubricados. Presentado un solo original.

AGENCIA PEDRO CÉSPEDES AYALA, presenta oferta por un total de G. 8.182.461 (Guaraníes ocho millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno) y verificada la documentación se deja constancia que no presenta cuanto sigue:

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro social o la Constancia de no estar inscripto(En caso de no estar inscripto deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer en relación de dependencia)

- Fotocopia autenticada última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la representación de la oferta.

- Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora y atraso, en cuanto a la provisión o entrega de la naturaleza del servicio licitado.

- Mencionamos así mismo que los documentos no se encuentran debidamente foliados y rubricados y se presenta oferta con un solo original.

AGENCIA DIOSNEL PRIETO B: presenta oferta por un total de G. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y verificada la documentación se deja constancia que no presenta cuanto sigue:

- Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del servicio licitado.

Estas observaciones, que constan en acta, serán solicitadas a la empresa, conforme a los mecanismos de evaluación, y a través de la Coordinación Operativa de Contrataciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial:

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las firmas: ***Agencia Lorenzo Fleitas; Agencia Pedro Céspedes Ayala; Agencia Diosnel Prieto B.***

DOCUMENTOS REQUERIDOS	AGENCIA LORENZO FLEITAS	ESTUDIO TECNICO ADUANERO DIOSNEL R. PRIETO B.	AGENCIA PEDRO CESPEDES AYALA

Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta de Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del total de los montos ofrecidos. Anexo 4C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de identidad (Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. N° 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente(RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que certifiquen que la empresa cuenta con la capacidad técnica y legal necesarias para la prestación de los servicios licitados en la presente contratación,(Certificado de Despachante de Aduana y/o Matricula de Habilitación)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez analizado el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, se constata que todas las empresas **CUMPLEN** con lo solicitado.

Seguidamente, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 61 del Decreto reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor:

AGENCIA LORENZO FLEITAS 7.432.000.-

ESTUDIO TECNICO ADUANERO DIOSNEL R. PRIETO B. 7.500.000.-

AGENCIA PEDRO CESPEDES AYALA 8.182.461.-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la oferta presentada por la **Agencia Lorenzo Fleitas**, la cual, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica para cumplir el contrato, entre otros.

Con relación a las demás documentaciones de carácter formal, no presentada por la empresa en el acto de apertura, el Comité decide:

i) **Solicitar** a la Coordinación Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación que, nota mediante, peticione a la **Agencia Lorenzo Fleitas**, las documentaciones de carácter formal no entregadas en ocasión del acto de apertura de sobres físicos.

ii) **Declarar** en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

La Coordinación Operativa de Contrataciones de la UOC N° 2 - SET, solicita la presentación de las siguientes documentaciones de carácter formal, no entregadas en oportunidad del Acto de Apertura de Sobres, mediante Nota DA/COC. N° 169 de fecha 25/06/2012.

- Certificado de Cumplimiento con el Seguro social o la Constancia de no estar inscripto(En caso de no estar inscripto deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia)
- Fotocopia autenticada última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la representación de la oferta.
- Certificado Bancario donde conste que la empresa oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, y donde deberá constar en número de dicha cuenta y/o compromiso que de ser adjudicado apertura una cuenta corriente o caja de ahorro.
- Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del servicio licitado.

En base a las solicitudes realizadas por la Coordinación Operativa de Contrataciones, la ***Agencia Lorenzo Fleitas*** en fecha 26 de junio de 2012, presenta las documentaciones solicitadas.

Siendo las 14:00 horas del día miércoles 27 de junio de 2012, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designados para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las documentaciones presentadas por la empresa aludida en el párrafo anterior ***Agencia Lorenzo Fleitas***. Seguidamente se verifica las planillas de oferta, y se constata que existe una inconsistencia en la sumatoria de los servicios propuestos. Debido a este error aritmético, y considerando que la reglamentación (Art. 59 de Decreto N° 21.909/03) de la Ley de Contrataciones permite corregir dichos errores; éste Comité ha solicitado para que a través de la Coordinación Operativa de Contrataciones se solicite a la **Agencia Lorenzo Fleitas** la corrección o aceptación del error aritmético del Monto Total de la Oferta.

Sobre el particular, la Coordinación Operativa de Contrataciones remitió la Nota N° 234/2012 de fecha 23 de julio de 2012 a la empresa Oferente (Agencia Fleitas), la petición de la corrección del Monto Total de la Oferta. Sin embargo, el Oferente no ha contestado nuestro requerimiento, ni ha solicitado prorroga para la presentación del recaudo solicitado.

Considerando el tiempo transcurrido, y la falta de comunicación de la Agencia Lorenzo Fleitas, esté Comité de Evaluación toma la decisión de desestimar la propuesta de dicha Agencia, bajo el amparo de Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, párrafo quinto que establece lo siguiente: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá será rechazada".***

Tal como lo establece los Métodos de Evaluación, pasamos a evaluar en detalle la oferta económica posicionada en segundo lugar, en este caso específico; la propuesta del **Estudio Técnico Aduanero de Diosnel R. Prieto B**. Una vez aplicado la verificación de las documentaciones de carácter formal se ha constatado la falta de constitución de la *"Declaración Jurada por la que se garantiza que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del servicio"*. En consecuencia, es solicitado a la Coordinación Operativa de Contrataciones, se arbitren los mecanismos necesarios solicitando al oferente la presentación del documento señalado precedentemente.

En este menester la Coordinación Operativa de Contrataciones remitió al Estudio Técnico **Aduanero de Diosnel R. Prieto B.**, la Nota DA/COC N° 263/2012, en la cual se solicita la presentación de la Declaración Jurada señalada en el párrafo anterior.

Ante este requerimiento, la citada empresa ha remitido en tiempo y forma la *"Declaración Jurada por la que garantiza que no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del servicio"*. Tras la presentación de este requerimiento, el Comité da continuidad al proceso de evaluación y es aplicado los demás criterios de evaluación, constatándose que **cumple** con todos los criterios de evaluación, en consecuencia la presente oferta da cumplimiento en forma sustancial a todos los requerimientos estipulados en el PBC, y es elegible para la adjudicación.

Realizada la evaluación del financiamiento de los servicios a contratar, se pudo constatar que la misma cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria identificada como CDP N° 460/2012, que corresponde al rubro 260,"Servicios Técnicos y Profesionales", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos Genuinos del Tesoro", prevista en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2012, no siendo la contratación plurianual conforme al PAC N° 234.286. Adicionalmente se menciona que se cuenta con saldos presupuestarios pertinentes en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 910, pago de tasas, impuestos, gastos judiciales y otros.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa **Estudio Técnico Aduanero de Diosnel R. Prieto B.**, por un monto total de G. 7.500.000.- (Guaraníes Siete Millones Quinientos Mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Finalmente manifestamos en fecha 8 de agosto del año dos mil doce, que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12/2012

CONTRATACION DIRECTA N° 07/2012 (ID N° 234.286)

Servicio de Despacho Aduanero para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda

Sr. Carlos Martínez
Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Sr. Juan Carlos González
Representante de la Coordinación de Recursos Financieros

Sr. Alberto Cardozo,
Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio